



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP N° 4732/2019

VISTO:

El Expediente N° 4732/2019, por el que el Director del Área de Personal de esta Facultad, eleva informe sobre la designación de la Arquitecta **Macarena Belén BRESSAN**;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente viene desempeñándose mediante designación interina, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de **CONSTRUCCIONES III “B”**, con carácter de refuerzo,

Que teniendo en cuenta lo informado por Secretaría Académica, corresponde producir la prórroga de la designación, en idénticas condiciones en las que se produjo su designación anterior,

Que en virtud de lo indicado, corresponde producir la prórroga de designación interina de la Arquitecta **BRESSAN**, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta **Macarena Belén BRESSAN (LEGAJO N° 54509)**, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de **CONSTRUCCIONES III “B”** de la carrera de Arquitectura, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a

fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha del alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notifíquese a los Interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.